



9690-3731

RECURSO DE REPOSICIÓN. RADICACIÓN: 76001400301120150006700

Robin Arias Victoria <juridica247@gmail.com>

Lun 7/12/2020 8:40 AM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor**JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)****E.S.D.****REFERENCIA:** RECURSO DE REPOSICIÓN.**DEMANDANTE:** FINESA S.A.**DEMANDADO:** DIEGO ALONSO GOMEZ GALINDEZ**RADICACIÓN:** 76001400301120150006700

ROBINSON ARIAS VICTORIA, mayor de edad y vecino de Cali (V), identificado con la Cedula de Ciudadanía **No. 1.130.656.780** expedida en Cali (V), portador de la Tarjeta Profesional **No. 279.328**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del señor **GUILLERMO RAMOS CALDERON**, mayor de edad y vecino de Cali (v), identificado con Cedula de Ciudadanía **No 16.599.054** expedida en Cali (V), dentro del proceso ejecutivo laboral, con radicación No. **76001310500920190021200**, del **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)**, cuyo demandado es el señor **DIEGO ALONSO GOMEZ GALINDEZ**, mediante el presente escrito, y dentro del término de Ley, con fundamento en el artículo 318 del Código General del Proceso, me permito presentar recurso de reposición contra el auto No. 3462, del día dos (02) de diciembre del año dos mil veinte (2020), el cual pasó a sustentarlo de la siguiente manera:

El Juzgado Segundo Municipal de Ejecución de Sentencias, mediante auto No. 3462, del día dos (02) de diciembre del año dos mil veinte (2020), resolvió No acceder a lo solicitado, atendiendo que el señor **GUILLERMO RAMOS CALDERON** no es parte dentro del proceso con radicación 76001400301120150006700. Sin embargo, resulta lógico pensar que en principio mi representado no hace parte de ese proceso, pero lo que realmente se solicita es que haga parte del mismo si se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 465 y 466 del Código General del Proceso. Los artículos en cita legitiman a mi representado para perseguir los bienes del demandado **DIEGO ALONSO GOMEZ GALINDEZ** dentro del proceso con radicación 76001400301120150006700, teniendo en cuenta que se le adeudan sus acreencias laborales, acreencias que se enlistan en los créditos de primera clase como lo determina la Ley sustancial. A grandes rasgos lo que se solicita es que se tenga en cuenta el crédito laboral de mi representado dentro de ese proceso, es decir, del producto del remate de los bienes del demandado, se le pague a mi defendido su crédito laboral.

Asi las cosas, respetuosamente repongo el auto No. 3462, del día dos (02) de diciembre del año dos mil veinte (2020), y le solicité al despacho, tener en cuenta el crédito laboral de mi representado, sin perjuicio de una eventual violacion del principio de legalidad.

Atentamente,

ROBINSON ARIAS VICTORIA

C.C. No. 1..130.656.780 de Cali (V)

T.P. No. 279.328 del C.S. de la J.

